



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00139 -2019-A/MPMN

Moquegua, 18 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 105-2019-GAJ/GM/MPMN, Carta s/n presentada por el presidente de la Asociación Centro Ferial "Santa Fortunata", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que en fecha 07 de febrero de 2019, el presidente de la Asociación Centro Ferial Santa Fortunata incoa la solicitud peticionando acreditar a algunos miembros de la asociación para que en representación de toda de la asociación proceda a suscribir acuerdo abordados con la municipalidad en los asuntos que le compete a la asociación;

Que, de la revisión del expediente se advierte que la Asociación del Centro Ferial "Santa Fortunata" se encuentra inscrito en el registro de personas jurídicas con partida N° 1101461; la misma que acredita su sostenimiento como persona jurídica formal. En este contexto como persona jurídica formal puede ostentar la aptitud, natural, consustancial y necesaria para formular proposiciones con la municipalidad. Al mismo tiempo dentro de las funciones intrínsecas de la municipalidad como gobierno local es promover el desarrollo vecinal, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población; esto en concordancia del artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, LOM. Dentro de esta naturaleza funcional y como política de gestión, la municipalidad tiene como deber convocar e invitar a las organizaciones sociales para que tengan participación en la gobernanza de la provincia Mariscal Nieto respecto a las actividades que realizan, en este contexto siendo la asociación persona jurídica dedicada al comercio esta llamada para participar en la mesa de trabajo en referencia al desarrollo económico comercial, por lo que en el ámbito de gobernabilidad promovida como política de estado nacional es procedente la acreditación de los miembros de la Asociación Santa Fortunata;

Que, con Informe Legal N° 0105-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para acreditación de los miembros de la Asociación Centro Ferial "Santa Fortunata".

Municipalidades;

Por los considerandos expuestos y conforme lo dispone la Ley N° 27972 Ley Orgánica de

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, a los socios de la Asociación Centro Ferial "Santa Fortunata" para que formen parte integrante de la MESA DE TRABAJO entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Asociación, en este acápite se autoriza las siguientes personas:

- Oscar Raúl Cahuana Arisaca
- Martha Sandoval Contreras
- Alicia Quispe Bonifacio
- Miguel Velásquez Ampuero
- Nora Alvarado De Vilavila
- Santiago Huaraya Ccallata

interesadas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto — Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE